



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0943-2018-UNAP
Iquitos, 09 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 186-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 05 de julio de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintisiete (27) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, la ratificación de las modificaciones aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 022-2018-CU-UNAP, del 28 de marzo de 2018, y la aprobación de las modificaciones mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060-2018-CU-UNAP, del 07 de junio de 2018;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
Bachiller en Ciencias Administrativas
1. Gabriela Rodriguez Chuquipiondo



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0943-2018-UNAP

2. Daphne Sheraday Sandoval Ruiz
3. María Teresa Arévalo Pinedo
4. Dioris Fababa Macedo
5. Elisa Sandoval Macedo
6. Clarita Thalia Tamani Manihuari
7. Erika Sandra Sánchez Flores
8. Regner Jeissi Pacaya Ahuanari

Bachiller en Ciencias Contables

9. Katterine Fiorella Meza Gutierrez

10. Josemaría Gil Alván

11. Lucy Da Costa Olórtegui

12. Mercedes Cahuaza Valderrama

Bachiller en Ciencias Económicas

13. Roger David Braga Ortiz

14. Gilbert Junior Bardales Gatica

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

15. Tania Carolina Sandoval García

16. Remmy Alvin Ushiñahua Panduro

17. Hulbrich Alvaro Upari Vásquez

18. Kevin Neyser Meila Lima

- **Facultad de Ciencias Forestales**

Bachiller en Ciencias Forestales

19. Antenor Diaz Narvaez

20. Walter Yahuarcani Chota

21. María el Carmen Llerena Panayfo

22. Milton Cesar González Arirama

23. Gilcar Fidel Martín Angulo Gaviria

Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales

24. Silvia Nahir Paredes Da Silva

25. Lizbeth Carolina Del Aguila Mendoza

26. Ander Davila Diaz

- **Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática**

Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática

27. Luis Javier Pizango Manuyama

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadmir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL